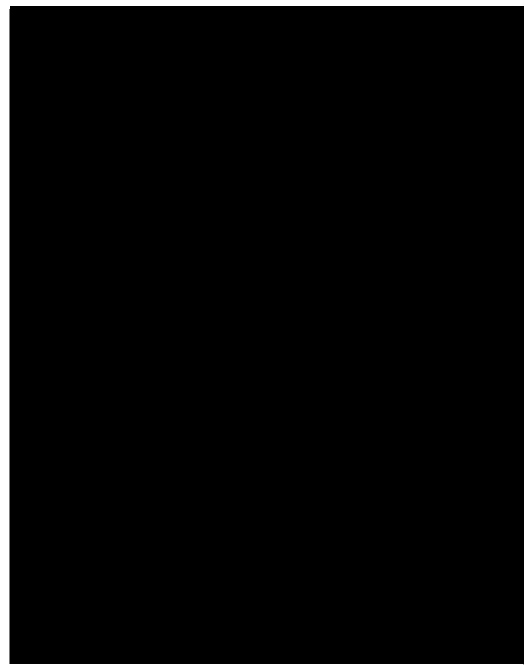




**SECRETARÍA DE ENERGÍA**  
 Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial  
 Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa  
 Dirección de Evaluación de Impacto Social

Acuse



**DICTAMEN TÉCNICO DGAEISyCP-009.2016**

Nombre de la Evaluación de Impacto Social: *"Evaluación de Impacto Social. Puerto Peñasco, Sonora".*  
 Nombre del Promovente: *"Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V."*  
 Fecha: *"09 de febrero 2016"*

Elaboración: July Marcela Puentes, Directora de Evaluación de Impacto Social

## APARTADO I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Estudios, Evaluaciones Socio-Antropológicas y/o Evaluaciones de Impacto Social que se presenten para consideración de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa deben tener **al menos el 70% de los elementos evaluados con suficiencia**, para que sea considerado un documento válido. De no ser el caso la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa realizará la prevención correspondiente, y en su caso solicitará la entrega de un nuevo Estudio, Evaluación y/o Evaluación de Impacto Social.

Si al menos el 70% de los elementos están evaluados con suficiencia se puede proceder con la revisión y análisis de sus componentes sustantivos, con el fin de emitir elementos de valoración relacionados con la existencia de impactos sociales en las comunidades.

La suficiencia se evalúa a partir de la inclusión de la información en el documento y que la misma cumpla con los criterios de coherencia, consistencia, fiabilidad, comprensibilidad, razonamiento y método, rigurosidad e integración, descritos en el apartado primero.

- **Coherencia:** El documento no presenta contradicciones, hay una unidad temática, no hay saltos lógicos entre las secuencias y se observa una ordenación por subtemas. El objeto del documento se corresponde con la secuencia subtemática.
- **Consistencia:** La información se desarrolla a partir de argumentos completos de los que se desprenden conclusiones, con sustento documental, evidencia estadística o análisis especializado.
- **Integración:** Los apartados del documento siguen una secuencia lógica y de orden que permiten observar el desdoblamiento de un argumento principal y la consecución de los objetivos del documento.
- **Rigurosidad:** Se observa el manejo adecuado conceptual, teórico y metodológico.
- **Fiabilidad:** La información que se entrega es verificable y se describen con exhaustividad las fuentes de donde fue obtenida. En el caso de la información derivada del trabajo de campo, se expone con exhaustividad la metodología empleada para la recolección de los datos y la información de campo.
- **Razonamiento y método:** Los contenidos están estructurados de tal manera que se establece con claridad la diferencia entre información, argumentación y opinión. Los contenidos que abordan trabajos de investigación o hipótesis científicas desarrollan en su totalidad la metodología y las fuentes de información.
- **Comprensibilidad:** El documento es correcto ortográfica y gramaticalmente. La estructura del texto guarda relación con su género. Ambas características configuran credibilidad.

La Ley de Hidrocarburos en su Capítulo V, referente al Impacto Social, señala que “[l]os proyectos de infraestructura de los sectores público y privado en la industria de Hidrocarburos atenderán los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de las regiones en los que se pretendan desarrollar.”

La misma Ley de Hidrocarburos, señala en su artículo 121, la obligación de los Asignatarios, Contratistas e Interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de Hidrocarburos, de presentar a la Secretaría de Energía una Evaluación de Impacto Social que contenga la **identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales** que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes.

En este mismo sentido, en el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, señala lo siguiente con referencia a las Evaluaciones de Impacto Social:

**Artículo 81.-** La Evaluación de Impacto Social deberá presentarse de acuerdo con la guía y el formato que establezca la Secretaría. La responsabilidad respecto del contenido de la Evaluación de Impacto Social corresponderá al Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado, según corresponda.

La Evaluación de Impacto Social deberá contener, al menos:

- I. La descripción del proyecto y de su área de influencia;
- II. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto;
- III. La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto, y
- IV. Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por los Asignatarios, Contratistas, Permisionarios o Autorizados.

La Secretaría emitirá las disposiciones de carácter general que contendrán la metodología para la definición del área de influencia de acuerdo al tipo de proyecto en materia de Hidrocarburos, a que se refiere la fracción II de este artículo.

Para la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales, la Secretaría emitirá disposiciones de carácter general que contendrán las metodologías para su determinación.

De esta forma, de la Ley de Hidrocarburos (DOF 11/08/2014) y su Reglamento (DOF 31/10/2014) se desprenden los elementos esenciales que debe contener cualquier Evaluación de Impacto Social, que a saber son:

- La descripción técnica del proyecto y de su área de influencia, considerando la existencia de influencia directa e indirecta;
- La identificación y caracterización de las localidades y comunidades que se ubican en dicha área de influencia;
- La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto;
- Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por el desarrollador;
- Los que señalen las disposiciones administrativas de carácter general que la Secretaría de Energía emita.

**SECCIÓN 1: Evaluación de los elementos que conforman la Evaluación de Impacto Social.**

| <b>Elemento a evaluar: 1. La descripción del proyecto y de su área de influencia.</b> | Suficiente<br>(2) | Insuficiente<br>(1) | No Incluido<br>(0) |
|---|-------------------|---------------------|--------------------|
| • 1. A. Descripción del proyecto.   | X                 |                     |                    |
| • 1. B. Descripción del área de influencia del proyecto.                              | X                 |                     |                    |

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La fracción I del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promovente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social (**EIS**) la descripción del proyecto: "Sistema de Distribución de Gas Natural en Puerto Peñasco, Sonora". (**Proyecto**).

Una vez analizada la información presentada en la **EIS** y de acuerdo con lo manifestado por Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V. (**GNN**) (**Promovente**), se indica que el **Proyecto** consiste en la "instalación de una red de gas natural" que suministrará combustible "a los socios comerciales y sectores habitacionales de las zonas residenciales, zona hotelera y turística, así como comercios y sectores privados". El **Proyecto** se localizará en el municipio de Puerto Peñasco, estado de Sonora, y tendrá una longitud de 16,988 metros.

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-129-SEMARNAT-2006, "Redes de distribución de gas natural.-Que establece las especificaciones las especificaciones de protección ambiental para la preparación de sitio, construcción, operación mantenimiento y abandono de redes de distribución de gas natural que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas e industriales, de equipamiento urbano o de servicios.", publicada el 17 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, define la red de distribución como "el conjunto de ductos, compresores, reguladores, medidores y otros equipos para recibir, conducir y entregar gas natural por medio de ductos". Así mismo la NOM-007-SECRE-2010, *Transporte de gas natural*, publicada el 8 de febrero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, un gasoducto es entendido como un Sistema de Transporte el cual se define como "todos los componentes o dispositivos a través de los cuales el gas natural fluye y que incluye entre otros, tubería, válvulas, accesorios unidos al tubo, estaciones de compresión, medición y regulación, trampas de envío y recibo de diablo".

El **Promovente** señala que dará cumplimiento a lo requerido en la NOM-003-SECRE-2011, *Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2013.

De acuerdo con la información presentada por el **Promovente**, la red de distribución se compone de un ramal principal cuya tubería de polietileno tiene 4" de diámetro con una longitud de 3,978 metros; y ramales de polietileno de alta densidad de 2" y 1" de diámetro, con una longitud de 9,088 metros y 3,922 metros respectivamente. El Sistema de Transporte, tendrá de una longitud de 16,988 metros, y para la instalación se "realizará la apertura de una zanja de 0,5 m de ancho (con) una profundidad aproximada de 1,5 m", la superficie permanente que abarcará el ducto será de 84,940 m<sup>2</sup>.

A lo largo de su trazo, el **Proyecto** contempla que será instalados en los derechos de vía de las vialidades (avenidas, bulevares y calles) de las zonas habitacionales denominadas Brisas del Golfo, Infonavit, Col. Centro, Ferrocarrilera y Zona Hotelera.

El **Promovente** identifica ocho etapas para el desarrollo del **Proyecto**. La primera etapa corresponde a

la fase de comercialización, la segunda se refiere a la elaboración de rutas para el transporte del gas natural, en la tercera etapa se pretende diseñar el sistema de transporte. Durante las etapas cuarta y quinta se realizarán las gestiones y compras de material; las etapas sexta y séptima comprenden la construcción y prueba de servicio del ducto. La última etapa se refiere a la operación y mantenimiento, en donde se espera que el **Proyecto** tenga una vida útil de 30 años. De acuerdo con la información presentada, el Programa específico del Sistema de Transporte de Gas natural sería el siguiente:

| Etapas                       | Actividad  |
|------------------------------|--|
| Comercialización             | - Contacto con el cliente para el desarrollo del proyecto de distribución de gas natural.  |
| Ingenierías                  | - Elaboración de rutas para la distribución de gas natural.  |
| Diseño                       | - Se realizan las ingenierías para determinar diámetros y presiones de operación para dar cumplimiento a los requerimientos pactados con el cliente.   |
| Gestión                      | - Se realizan los trámites de autorizaciones Federales, Estatales y Municipales para la construcción y operación del sistema de transporte;<br>- Gestión de compra de terrenos en caso de ser necesario. |
| Compras                      | - Se realizan los trámites de compra de materiales con las especificaciones solicitadas por ingeniería.  |
| Construcción                 | - Apertura de zanja y/o perforación direccional;<br>- Tendido de tuberías;<br>- Unión de tuberías por soldadura.   |
| Pruebas y puesta en servicio | - Se realizarán las pruebas de hermeticidad al gasoducto;<br>- Se realiza la limpieza del gasoducto;<br>- Puesta en servicio.  |
| Operación y mantenimiento    | - Inspección y vigilancia de áreas de afectación;<br>- Señalamientos;<br>- Verificaciones periódicas (realizadas en un programa preestablecido) ante la Comisión Reguladora de Energía.                  |

Tabla elaborada por el **Promovente**

Respecto a la información técnica del sistema de transporte, el **Promovente** refiere lo siguiente:

- El **Proyecto** corresponde a una instalación de una red para la distribución de gas natural que será instalada y operada por Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V. dentro del municipio de Puerto Peñasco, Sonora. El ducto tendrá tubos de polietileno de alta densidad de 4" con una longitud de 3,978 metros, 2" de diámetro de 9,088 metros de longitud y 1" de diámetro con una longitud de 3,922 metros, estos ductos principales de la red de distribución de gas natural se instalarán en una superficie total de 944,018.06 m<sup>2</sup>. Adicionalmente, se instalarán sub ramales de ¾" de diámetro con una longitud de 26,532 metros que estarán interconectados a los gasoductos principales de distribución. Para la instalación de estos tubos se abrirá una zanja de 0,5 metros de ancho y una profundidad aproximada de 1,5 metros. La superficie de afectación temporal estará definida por una distancia de cinco metros de ancho de ambos lados de los ductos principales, que en total serán 84,940 m<sup>2</sup>.
- Se contará con válvulas de seccionamiento para la regulación y control de las condiciones de preparación de la red de distribución de gas natural. La máxima presión de operación de la red de distribución será de 7kg/cm<sup>2</sup>.

Por otro lado, de acuerdo a lo señalado por el **Promovente** los trámites que se requieren para la entrada en operación del ducto son los siguientes:

| Nombre del trámite             | Dependencia                              |
|--------------------------------|--|
| Licencia Ambiental Única (LAU) | Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente |

Elaboró: JMPP 

|   |   |
|---|---|
| Recepción, evaluación y resolución del informe preventivo   | Agencia de Seguridad de Energía y Ambiente      |
| Presentación del Estudio de Riesgo Ambiental para empresas que realizan actividades Altamente Riesgosas |   |
| Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes (PPA)  |   |
| Cédula de operación Anual (COA)   | Ingeniería Ambiental Consultores S. A. de C. V. |
| Permiso para la Distribución de Gas Natural   | Comisión Reguladora de Energía (CRE)            |
| Permiso para construcción de la Red de Gas Natural  | Ayuntamiento de Tijuana                         |
| Autorización en materia de Protección Civil   | Protección Civil del municipio de Tijuana       |
| Permiso para la realización de cruces de infraestructura de transporte y comunicaciones                 | Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) |
| Tabla elaborada por el <b>Promoviente</b>   |   |

### DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La fracción I del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promoviente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social la descripción del Área de Influencia del **Proyecto**. Para estos efectos, el Área de Influencia es entendida como el espacio físico donde se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales susceptibles de ser impactados por el desarrollo de obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas de los proyectos del sector energético. De acuerdo con lo anterior, metodológicamente pueden identificarse tres distintas Áreas de Influencia: Área Núcleo, Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta.

El Área Núcleo es el espacio físico en el que se pretende construir la infraestructura del proyecto, incluyendo las obras e instalaciones asociadas, y donde se desarrollan las actividades y procesos que lo componen. Al respecto el **Promoviente** refiere que para el caso del gasoducto que conforma el sistema para transporte de gas natural, el área núcleo estará conformada por un total de 679,520m<sup>2</sup>. En el cálculo anterior, se tomó en consideración la longitud total de los ductos (16,988 m), así como una franja de amortiguamiento de 20 metros de cada lado de la línea de centro de la infraestructura.

El Área de Influencia Directa es el espacio físico circundante o contiguo al área núcleo, en la que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que se podrían impactar directamente por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto**. Al respecto, el **Promoviente** señala que el área de influencia directa corresponde al espacio en un radio de afectación media de 24.84 metros para las tuberías de 4" de diámetro; 12.86 metros para tuberías de 2" de diámetro, 6.66 metros para tuberías de 1" de diámetro; dicha medida se desprende de los valores obtenidos por los radios de afectación por radiación en el Estudio de Riesgo. De acuerdo a la información anterior, el área de influencia directa del ducto, está conformada por 483,611.38 m<sup>2</sup>.

En este sentido, según la información presentada por el **Promoviente**, es importante dejar en claro que el trazo principal del **Proyecto** va sobre el Blvd. Benito Juárez García, y las calles y avenidas de las

comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del **Proyecto**. Al respecto, el **Promoviente** refiere que el gasoducto se localizará en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora. De acuerdo a lo anterior, esta Dirección General Adjunta identificó que el municipio de Puerto Peñasco cuenta con una población total de 57,342 habitantes, de los cuales, 29,460 son hombres y 27,882 son mujeres de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el INEGI”.

Según la información presentada en la **EIS**, el municipio de Puerto Peñasco está constituido por 15,056 viviendas. Respecto al tema de servicios de la vivienda, el 89% de la población dispone de agua potable, el 100% de los habitantes gozan del servicio de alcantarillado y el 80% de los pobladores cuentan con energía eléctrica.

El **Promoviente** refiere que el trazo del gasoducto involucrará el área urbana del municipio de Puerto Peñasco. A continuación se presenta el mapa de ubicación geográfica del **Proyecto**, que incluye las localidades que serán potencialmente afectadas por el desarrollo del ducto. Este mapa se elaboró por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Social con la información proporcionada por el **Promoviente** en la **EIS**.

- **Mapa de ubicación del Gasoducto Puerto Peñasco.**



Fuente. Elaborado por la DEIS con información proporcionada por el **Promoviente**. Mapa Digital INEGI.

Luego de verificar la información presentada en la **EIS**, se puede identificar que la localidad que se podría ver afectada es Puerto Peñasco. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI, se cuenta con la siguiente información de esta localidad:

| Clave     | Municipio      | Nombre de la localidad | Población Total | Población Femenina | Población Masculina |
|-----------|----------------|------------------------|-----------------|--------------------|---------------------|
| 260480001 | Puerto Peñasco | Puerto Peñasco         | 56,756          | 27,604             | 29,152              |

Fuente. Elaborado por la DEIS con datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI  
Con información proporcionada por el **Promoviente**.

De acuerdo a lo anterior, esta Dirección General Adjunta identificó que la localidad de Puerto Peñasco

zonas habitacionales denominadas Brisas del Golfo, Infonavit, Col. Centro, Ferrocarrilera y Zona Hotelera.

Ahora bien, el área de influencia indirecta es el espacio físico circundante o contiguo al área de influencia directa en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que se podrían ver afectados por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto**. A partir de dicha definición, el **Promoviente** establece un área de influencia indirecta correspondiente a un radio de afectación de 48.61 metros para la tubería de 4" de diámetro, 25.08 metros para la tubería de 2" de diámetro y 12.93 metros para la tubería de 1" de diámetro considerando los radios de amortiguamiento por radiación en el Estudio de Riesgo para el peor escenario. A partir de la información anterior, el área de influencia indirecta del Sistema de Transporte constará de 944,018 m<sup>2</sup>.

**Comentarios Específicos:**

- De acuerdo a la información proporcionada por el **Promoviente**, el Sistema de Transporte tendrá una longitud de 16,988 metros y estará constituido por una tubería de polietileno de 4" de diámetro, un ramal de polietileno de alta densidad de 2" de diámetro y un ramal de polietileno de 1" de diámetro. El **Proyecto** se localizará en el municipio de Puerto Peñasco, estado de Sonora.
- Respecto a la instalación del ducto, el **Promoviente** refiere que el Sistema de Distribución tendrá tubos de polietileno de alta densidad de 4" con una longitud de 3,978 metros, 2" de diámetro de 9,088 metros de longitud y 1" de diámetro con una longitud de 3,922 metros, estos ductos principales de la red de distribución de gas natural se instalarán en una superficie total de 944,018.06 m<sup>2</sup>. Adicionalmente, se instalarán sub ramales de ¾" de diámetro con una longitud de 26,532 metros que estarán interconectados a los gasoductos principales de distribución. Para la instalación de estos tubos se abrirá una zanja de 0,5 metros de ancho y una profundidad aproximada de 1,5 metros. La superficie de afectación temporal estará definida por una distancia de cinco metros de ancho de ambos lados de los ductos principales, que en total serán 84,940 m<sup>2</sup>.
- A partir de la información presentada en la **EIS**, el trazo principal del **Proyecto** va sobre el Blvd. Benito Juárez García, y las calles y avenidas de las zonas habitacionales denominadas Brisas del Golfo, Infonavit, Col. Centro, Ferrocarrilera y Zona Hotelera.
- Aunque se sabe que el **Proyecto** tendrá una vida útil de 30 años, es necesario prever las acciones que se llevarán a cabo para desmantelar el mismo, con el objeto de pensar en los posibles impactos sociales generados por dichas acciones y las medidas de mitigación a implementar durante el desarrollo de esta etapa. Se sugiere al **Promoviente** contemplar dichas acciones dentro de un Plan de Desmantelamiento, que hagan parte de las medidas de Gestión Social del **Proyecto**.

**Elemento a evaluar: 2. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto.**

| Suficiente<br>(2) | Insuficiente<br>(1) | No Incluido<br>(0) |
|-------------------|---------------------|--------------------|
| X                 |                     |                    |

**IDENTIFICACIÓN DE COMUNIDADES Y PUEBLOS.**

La fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promoviente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social una identificación y caracterización de las



tiene un total 56,756 habitantes, de los cuales, 29,152 son hombres y 27,604

Para esta Dirección General Adjunta, no pasa inadvertido que uno de los propósitos que persigue la caracterización de las localidades es la identificación de la presencia de algún pueblo o comunidad indígena, por el vínculo existente entre este sujeto colectivo y el ejercicio del derecho a la consulta previa, establecido en el artículo 120 de la Ley de Hidrocarburos, que señala lo siguiente:

**Artículo 120.-** Con la finalidad de tomar en cuenta los intereses y derechos de las comunidades y pueblos indígenas en los que se desarrollen proyectos de la industria de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía deberá llevar a cabo los procedimientos de consulta previa, libre e informada necesarios y cualquier otra actividad necesaria para su salvaguarda, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y las dependencias que corresponda.

La identificación de pueblos y comunidades indígenas se realiza, bajo las características y definiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y demás instrumentos jurídicos aplicables. Al respecto, es importante señalar que la CPEUM establece en su artículo 2º que “la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas”.

En este sentido, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) considera población indígena (PI) a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.<sup>1</sup>

Con el uso del criterio de “hogar”, se trasciende una concepción del desarrollo que supone sólo factores económicos como los únicos determinantes, para complementar una concepción sistémica, más integral, que comprende a la red de relaciones entre ancestros-descendientes, y permite considerar no solo a los individuos, sino a los otros niveles de complejidad en esa red de relaciones: familias, comunidades, municipios, regiones, etc.

Con este criterio, se incorpora en la población indígena, al universo de personas que aun no siendo hablantes de lengua indígena comparten modos de vida y relaciones activas en el marco de las identidades étnicas. Bajo este criterio, le fue posible a la CDI la clasificación de municipios a partir de la proporción y el tamaño de la población indígena residente. El resultado de la tipología de municipios es la siguiente:

| TIPO DE MUNICIPIO                               | CARACTERÍSTICA   |
|---|--|
| Municipio Indígena.                             | 40% y más de población indígena.   |
| Municipios con presencia de población indígena. | Menos de 40% de Población Indígena y más de 5,000 indígenas así como municipios con presencia importante de hablantes de lengua minoritaria. |

<sup>1</sup> Serrano Carreto, Enrique, Coord., Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002, INI, PNUD, CONAPO, México, 2002.

|   |   |
|---|---|
| Municipios con población indígena dispersa. | Menos de 40% de Población Indígena.                         |
| Municipio sin población indígena.           | El municipio no cuenta con presencia de población indígena. |

De acuerdo a lo anterior, el **Promovente** destaca que el municipio de Puerto Peñasco en el estado de Sonora, cuenta con una población total de 57,342 habitantes, de los cuales 1,766 son indígenas, por esta razón Puerto Peñasco es catalogado como "Municipio con población indígena dispersa", debido a que la presencia de población indígena en el municipio representa el 3.08% de la población total.

| ESTADO | MUNICIPIO      | POBLACIÓN TOTAL | POBLACIÓN INDÍGENA | PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA | TIPO DE MUNICIPIO                          |
|--------|----------------|-----------------|--------------------|----------------------------------|--|
| Sonora | Puerto Peñasco | 57,342          | 1,766              | 3.08%                            | Municipio con población indígena dispersa. |

Esta Dirección General Adjunta, verificó que de la localidad de Puerto Peñasco tienen un total de 56,756 habitantes de los cuales 1,734 son considerados población indígena. Adicionalmente, se confirmó que el municipio de Puerto Peñasco no hace parte de las 25 regiones indígenas identificadas por la CDI.

| ESTADO | MUNICIPIO      | LOCALIDAD      | POBLACIÓN TOTAL | POBLACIÓN INDÍGENA | PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA | TIPO DE LOCALIDAD           |
|--------|----------------|----------------|-----------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| Sonora | Puerto Peñasco | Puerto Peñasco | 56,756          | 1,734              | 3.05%                            | Localidad con menos del 40% |

**Comentarios específicos:**

- Esta Dirección General Adjunta recomienda al **Promovente** identificar las colonias que se encuentra dentro del área de influencia del **Proyecto**, así como incluir dentro de la caracterización correspondiente, si es que se identifican dentro del área de influencia descrita: escuelas, hospitales, iglesias, salas de espectáculos, cuarteles, centros de reunión, campos deportivos, áreas recreativas, teatros al aire libre u otro lugar público de reunión.
- A partir de los elementos antes expuestos, es posible llegar a la conclusión de que en el área de influencia del **Proyecto** no existen afectaciones a localidades en las que se asiente una comunidad o pueblo indígena, en términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Aunado a lo anterior, es también posible identificar que el municipio de Puerto Peñasco, en el estado de Sonora, no hace parte de ninguna de las 25 regiones indígenas identificadas por la CDI en el país.

| Elemento a evaluar: 3. Impactos Sociales.                          | Suficiente (2) | Insuficiente (1) | No Incluido (0) |
|--|----------------|------------------|-----------------|
| • 3. A. Identificación y caracterización de los impactos sociales. | X              |                  |                 |
| • 3. B. Predicción y valoración de los impactos sociales           | X              |                  |                 |

### IMPACTOS SOCIALES

La fracción III del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promoviente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social una identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del **Proyecto**. Al respecto, el **Promoviente** ha identificado cuatro vertientes dentro de los cuales podrían generarse posibles impactos sociales, estas vertientes son las siguientes:

- Impactos sociales en la población objetivo;
- Impactos sociales en las instituciones u organizaciones ejecutoras;
- Impactos en el medio social;
- Impactos sociales de diverso orden.

A partir de la información antes expuesta, el **Promoviente** identifica los impactos sociales que la implementación del **Proyecto** generará en cada una de sus etapas, resultando lo siguiente

| Variable  | Significancia social | Impactos  |
|---|----------------------|---|
| <b>Impactos sociales en la población objetivo</b>                         |                      |   |
| Satisfacción de necesidades   | Moderada             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se permitirá tener al consumidor una nueva opción de energético en su hogar;</li> <li>- Se permitirá considerar la incorporación del servicio en futuras urbanizaciones y ofrecerlas como parte de su beneficio al cliente final;</li> <li>- Se ampliará la infraestructura de servicios básicos al sumarse a la oferta en la ciudad</li> <li>- Se podrán o satisfacer de necesidades de empleo;</li> <li>- En cuanto a servicios de salud, donde es permanente la necesidad de satisfacción a la comunidad, al convertirse en futuro proveedor de combustible a los Hospitales públicos o privados puede generar nuevamente cambios de hábitos de consumo en la operación de los hospitales.</li> </ul> |
| Condiciones de vida y de trabajo  | Moderada             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se influirá de manera baja los patrones de organización del núcleo familiar, o la organización de su esfera;</li> <li>- Se afectará el entorno laboral a nivel individuo, cuando es empleado por la compañía, por las condiciones del ambiente del trabajo y dependiendo del área de empleo.</li> </ul>  |
| Organización social y participación cultural                              | Moderada             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se prevé tener impacto bajo a medio al corto y mediano plazo en nuevas formas de organización, de la comunidad en Puerto Peñasco, al desencadenar áreas de oportunidad comercial, industrial y de servicio, derivadas del uso del Gas Natural;</li> <li>- Se podrá fortalecer y consolidar organizaciones del ámbito cultural, con apoyos, donativos, equipamiento o patrocinios de eventos de organizaciones o instituciones de ese sector</li> </ul>   |
| Componentes subjetivo   | Baja                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- La operación del sistema de gas natural, no interferiría con los esquemas tradicionales de autoridad, ni su jerarquía</li> </ul>   |
| Relaciones de poder   | Baja                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En cuanto a las relaciones con el sector político, la interacción se reduce al aspecto administrativo, a través de su inserción en cámaras o asociaciones industriales o de servicios su participación cobraría importancia a nivel estado, o nacional al formar parte de un grupo que tiene presencia en otras regiones del país.</li> </ul>  |
| <b>Impactos sociales en las instituciones u organizaciones ejecutoras</b> |                      |   |
| Estructura y organización formal  | Moderada             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En este rubro se prevén los siguientes componentes: ordenamiento administrativo y funcional, Marco jurídico-institucional, Formas de operación, Concepción e intencionalidad de objetivos, Orientación de Políticas, Direccionalidad, Normatividad, Estructura Administrativa y organizacional, Procedimientos, mecanismos, criterios, formularios, Su esquema de asignación de recurso.</li> </ul>  |
| En la dinámica institucional  | Alta                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En este rubro se prevén los siguientes elementos: Clima organizacional y estilos de liderazgo y conducción, Flujos de información y canales de comunicación, Las relaciones interpersonales, Los mecanismos de control y asignación de tareas, Normas, exigencias y requisito de cumplimiento de tareas, Instrumentos y criterios de evaluación.</li> </ul>  |
| <b>Impactos en el medio social</b>  |                      |   |
| Efectos de políticas  | Moderada             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El impacto en las tasas de ocupación y desocupación de las personas, será bajo en el corto y mediano plazo de manera directa, de manera indirecta también será</li> </ul>  |

|  |          |   |
|--|----------|---|
| económicas en variables sociales                                     |          | <p>bajo;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios en la estructura y distribución del ingreso;</li> <li>- La tasa de participación en actividades económicas será de mediano impacto;</li> <li>- En los perfiles de ocupación y desocupación el impacto será bajo aunque se espera que crezca al desarrollarse y extenderse la red;</li> <li>- En las remuneraciones, el impacto será bajo, ya que va condicionado en parte a las variables anteriores y las necesidades operativas técnicas y de gestión;</li> <li>- En los precios se prevé un impacto bajo, al ser un servicio que maneja un precio cuyo costo y precio al consumidor final es regulado;</li> <li>- Al desarrollarse en área urbana el proyecto de Gas natural, tiene impacto bajo en el ámbito de tenencia de la tierra al desarrollarse en áreas de orden público;</li> <li>- El impacto en la estructura de propiedad también será bajo.</li> </ul>   |
| Efectos de políticas económicas en variables tecnológicas            | Baja     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las políticas operativas de la empresa contemplan uso de tecnologías de información que en su ámbito generan un bajo impacto en la comunidad y en la cadena de proveeduría en el corto plazo, pero mediano en el término medio;</li> <li>- No hace uso de recursos naturales, siendo su impacto bajo en este ámbito.</li> </ul>  |
| Efectos de políticas económicas y sociales en variables demográficas | Moderada | <ul style="list-style-type: none"> <li>- La instalación del ducto, no tendrá incidencia en índices de mortalidad general o infantil, ni determina la expectativa de vida al nacer, no afecta patrones de morbilidad salvo en casos que pudieran suceder por factores humanos derivados de malas aplicaciones de normas de salud en el trabajo y buena prácticas.</li> <li>- Tampoco por su naturaleza afecta las tasas de fecundidad, pero si puede incentivar y es parte del proyecto la distribución espacial de la población hacia donde está disponible el servicio, siendo el impacto bajo.</li> </ul>   |
| Efectos de políticas económicas en variables económicas              | Baja     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proceso de operación del sistema de gas natural, en la ciudad de Puerto Peñasco, tendrá mediano impacto en la actividad económica de la ciudad, bajo impacto en absorción de fuerza laboral y tendría bajo impacto en flujo de capital del exterior;</li> <li>- Tendría impacto bajo en la distribución de ingresos a la baja, pero pretende rentabilidad, el impacto sería nulo en la contracción del gasto público municipal y bajo en el estatal o federal;</li> <li>- El servicio tendría impacto bajo en políticas de liberación de precios, impacto de bajo a medio en el sector comercio, no influye en tasas de interés de la banca y sus instrumentos;</li> <li>- Tendrá efecto positivo en la reconversión industrial, a proveer un combustible a la puerta de las industrias que lo necesiten.</li> </ul>  |
| <b>Impactos sociales de diverso orden</b>                            |          |   |
| Políticas Públicas   | Moderada | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto de gas natural en la ciudad de Puerto Peñasco no genera impactos sociales negativos en las políticas públicas, de estabilización al estar en operación a nivel Municipal y ser las políticas de estabilización de orden federal;</li> <li>- El proyecto tiene bajo impacto en políticas monetarias a nivel nacional, al ser estas determinadas en esferas Federales, el proyecto tiene bajo impacto y no genera impacto negativo en políticas fiscales del ayuntamiento;</li> <li>- No tendrá impacto negativo en subsidios a la producción y el servicio, si hay subsidios, no se reflejan en el precio final al consumidor, es bajo en este aspecto.</li> </ul>  |
| Capacidad de presión de organizaciones civiles                       | Baja     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa, es susceptible en un momento de impactos sociales si no cuida sus políticas para con la comunidad, por parte de organizaciones de ciudadanos, en caso de demandas y movilización de sectores sociales organizados de consumidores o pobladores. Ahí su impacto en la apreciación de bienestar sería negativo y moderado;</li> <li>- Al no contar la empresa administradora y operadora del sistema de gas o su corporativo con un sindicato el impacto en ese ámbito es nulo y para con la comunidad es bajo;</li> <li>- En cuanto a sociedades cooperativas fuera de la de pescadores detectada en los estudios documentales, esta no requiere de uso de gas natural y no es mercado o cliente para la compañía siendo bajo el impacto;</li> <li>- Su impacto en inicio y mediano plazo sería bajo para con organizaciones de estudiantiles, grupos feministas, asociaciones comunales y gremios profesionales;</li> <li>- El impacto de la empresa sería bajo, y positivo con organizaciones ecológicas, y ambientales, grupos de vecinos y culturales.</li> </ul> |
| Dinámica política  | Baja     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- La operación de la empresa no genera impacto en las funciones políticas de la ciudad, y su impacto en el sector de promoción económica es bajo;</li> <li>- No entra en conflicto de competencia con poderes o instancias locales, y su impacto es bajo su capacidad de incidencia ministerial es baja;</li> <li>- La operación del sistema de gas y el funcionamiento de la empresa no interfieren con estrategias económicas al sumar un valor agregado a la comunidad en la oferta</li> </ul>  |

|                       |          |   |
|-----------------------|----------|---|
| Relaciones culturales | Moderada | de servicios y equipamiento urbano.<br>El impacto en las normas sociales es bajo o nulo;<br>Las creencias religiosas tendrán nulo impacto por las operaciones de la empresa;<br>Los eventos culturales, festividades y tradiciones, así como las actitudes comportamientos y mentalidades tendrán impacto bajo. |
|-----------------------|----------|---|

Elaborado por la DEIS con información proporcionada por el **Promovente**.

**Comentarios Específicos:**

- De conformidad a lo expresado por el **Promovente**, se identificaron cuatro vertientes en los que se podrían generar impactos sociales debido al desarrollo del **Proyecto**: Impactos sociales en la población objetivo, Impactos sociales en las instituciones u organizaciones ejecutoras, Impactos en el medio social e impactos sociales de diverso orden.
- De acuerdo con la información presentada por el **Promovente**, se identificaron impactos positivos relacionados con la posibilidad de ofrecer a los habitantes del municipio un nuevo energético para su hogar, generación de una fuente de trabajo, cambios en la estructura y distribución del ingreso, impulso a la economía local y cambios en la tasa de participación de actividades económicas.
- Según la información presentada en la **EIS**, el **Promovente** no identifica con exhaustividad los posibles impactos negativos que se generarán antes, durante y después el desarrollo del **Proyecto**. Esta Dirección General Adjunta recomienda al **Promovente** considerar los posibles impactos negativos que se presentarán especialmente durante la etapa de construcción del ducto que conformará la red de distribución de gas natural. Asimismo, se recomienda prever la posibilidad de ocurrencia de impactos no planificados durante las distintas etapas del **Proyecto**: preparación del sitio, construcción, operación y desmantelamiento. Para tal efecto, es necesario que el **Promovente** diseñe e implemente durante la vida útil del **Proyecto** un *Mecanismo de comunicación y vinculación* que permita identificar con oportunidad la relación de alguna de las actividades u obras inherentes al **Proyecto** con algún aspecto social susceptible de ser afectado; para que de esta forma se diseñen las medidas que tengan por objeto evitar, prevenir, mitigar o en su caso compensar la presencia de algún impacto social de carácter negativo.

| Elemento a evaluar: 4. Medidas de Mitigación y Plan de Gestión Social. | Suficiente (2) | Insuficiente (1) | No Incluido (0) |
|--|----------------|------------------|-----------------|
| • 4. A Medidas de prevención y mitigación.                             | X              |                  |                 |
| • 4.B Plan de Gestión Social   | X              |                  |                 |

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN**

La fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, establece la obligación del **Promovente** de incluir en la Evaluación de Impacto Social las medidas de prevención y mitigación, y el plan de gestión social diseñado para el **Proyecto**. Al respecto, el **Promovente** expone las siguientes medidas de prevención que se implementarán durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento del **Proyecto**, con objeto de reducir riesgos, minimizar consecuencias y atender emergencias originadas por la construcción del gasoducto:

| Medidas             | Etapas       | Descripción de la Medida   |
|---------------------|--------------|--|
| Medidas Preventivas | Construcción | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo el personal que participe en la etapa de construcción debe portar, en todo momento, su equipo de protección personal, tales como: casco, botas, chaleco, reflejante, lentes, etc.;</li> <li>• Durante la ejecución de los trabajos de la obra se debe contar en todo momento con señalizaciones, tales como: señalamiento de obra a 250 metros, 100 metros, inicio de obra,</li> </ul> |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | <p>hombres trabajando, caramelos, conos, trafitambos, etc.;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el desarrollo de la obra se contará con supervisores de calidad, quienes se aseguran que la instalación del gasoducto cumpla con la norma vigente;</li> <li>• Se realizarán pruebas radiográficas y líquidos penetrantes a cada soldadura;</li> <li>• Se contará con la cooperación de soldadores certificados;</li> <li>• Se llevará a cabo una prueba de hermeticidad 1.5 veces la presión máxima de operación;</li> <li>• Se llevarán a cabo ciertos procesos de construcción;</li> <li>• Señalización del gasoducto con cintillas a 50 centímetros, antes del lomo del gasoducto, señalamiento a nivel de piso a no más de 100 metros uno de otro;</li> <li>• Se contará con la participación de personal calificado;</li> <li>• Se contará con los permisos Federales, Estatales y Municipales correspondientes;</li> <li>• Cumplimiento de las medidas preventivas propuestas en el Manifiesto de Impacto Ambiental y Estudio de Riesgo, aprobadas por SEMARNAT/ASEA.</li> </ul> |
|  | <p><b>Operación y mantenimiento</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se contará con un programa anual de operación y mantenimiento;</li> <li>• Capacitación Técnica a personal de mantenimiento;</li> <li>• Auditorías internas al sistema de distribución para revisar la Seguridad, Operación y Mantenimiento;</li> <li>• Verificación anual por medio de una Unidad Verificadora acreditada;</li> <li>• Capacitación en seguridad y medio ambiente a personal de mantenimiento;</li> <li>• Realizar simulacro en coordinación en Protección Civil y/o clientes;</li> <li>• Programa de pláticas a la comunidad, como: Proyección Civil, Bomberos, Clientes y Público en general;</li> <li>• Pruebas a equipos que forman parte del kit de emergencia;</li> <li>• Programas de Prevención a Accidentes, así como Programas Específicos de Protección Civil con actualizaciones anuales;</li> <li>• Procedimiento de seguridad que forma parte del plan integral de seguridad.</li> </ul>  |

### PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Al respecto el **Promovente** presenta un Plan de Gestión social el cual estará encausado a contar con una estrategia de comunicación y vinculación con la población, principalmente con los actores ubicados en el área de influencia.

El Plan de Gestión Social se compone de los siguientes subplanes:

- **Plan de Comunicación y Vinculación con la comunidad:** Este plan es un instrumento orientado a mantener el contacto y comunicación entre el **Promovente** y los diversos actores sociales. Con este plan, el **Promovente** pretende:
  - Informar al gobierno municipal acerca de la construcción y funcionamiento del **Proyecto**;
  - Mantener una estrecha comunicación con otras dependencias de gobierno, con la finalidad de no interferir en las instalaciones o actividades que cada una de éstas lleva a cabo;
  - Impartir pláticas a los actores interesados con el objeto de informar las características, tiempo de ejecución, seguridad de la operación y métodos constructivos referentes al sistema de transporte.
- **Plan de salud y seguridad:** Este plan tiene por objeto lograr un entorno que garantice la seguridad y salud de los empleados, proveedores, empresas colaboradoras y la sociedad en su conjunto. El objetivo de este plan se llevará a cabo a través de las siguientes acciones:
  - Se colocarán señalamientos a lo largo del gasoducto, cuyo contenido integrará un teléfono de emergencia con el objeto de que los pobladores puedan reportar el suceso de algún evento no planificado.
  - Se creará una página web en la que se pondrá a disposición de los habitantes que se encuentran dentro de la zona de influencia del **Proyecto**, el teléfono, dirección y correo electrónico del **Promovente**, con la finalidad de establecer líneas de comunicación entre ambos actores.

- Plan de monitoreo: El **Promovente** refiere se llevará a cabo un monitoreo a diversas áreas, con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos y acuerdos acordados por la empresa. Las áreas que se encontrarán bajo vigilancia son las siguientes:
  - Área técnica. Enfocada a los temas de planeación, construcción y supervisión de la obra, así como asistencia a los departamentos de comunicación y servicio al cliente para los temas de capacitación, informes técnicos, entrevistas y desplegados en medios masivos de comunicación.
  - Servicio al cliente. Enfocada en brindar apoyo, asesoría, información y asistencia a los actores interesados y a la comunidad; asimismo, organiza juntas informativas y de trabajo con organismos y grupos sociales.
  - Comunicación. participa en la elaboración de los mensajes, la difusión de los mismos en los medios tradicionales y electrónicos, organización en conjunto con el departamento de servicio al cliente, juntas informativas y de trabajo, participa también en los temas de capacitación en conjunto con el área técnica y Recursos Humanos. Elaboración de agendas y registra acuerdos y convenios con los organismos participantes y campañas de sensibilización para grupos de choque. Coordina y revisa estudios de mercado y focus group y acciones de asistencia social.
  - Recursos humanos. Esta área en coordinación con Comunicación y Área Técnica se encargará de establecer los manuales, procedimientos, acciones de trabajo y capacitación para todos los niveles del organigrama.

#### Comentarios Específicos:

Esta Dirección General Adjunta, considera que independientemente del grado de importancia/significación de los potenciales impactos identificados, el **Promovente** deberá emprender además de las medidas y acciones señaladas en la **EIS**, las siguientes medidas de mitigación, con el objeto de garantizar que los impactos residuales sean bajos o insignificantes, y de esta forma se asegure que el grado de cambio debido a la ocurrencia de impactos negativos sean imperceptibles o indetectables por la población que se encuentra dentro del área de influencia directa. Las medidas adicionales que el **Promovente** deberá de implementar, son las siguientes:

- Garantizar en la medida de las circunstancias, que los bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación del sitio, construcción y operación del **Proyecto** se adquieran con proveedores de la zona en la que se va desarrollar el mismo, con el objeto de que la derrama económica impacte de forma positiva a la región.
- Garantizar durante todas las fases del **Proyecto**, el libre y seguro tránsito en las vías de comunicación aledañas al área núcleo, incluyendo las diseñadas específicamente para peatones.
- Garantizar que a lo largo del trazo del sistema de transporte, se cumpla con la normatividad aplicable en materia de señalamientos para los sistemas de transporte, con el objeto de que exista la información suficiente para las comunidades que permitan tomar las medidas preventivas, evitar eventos no planificados, y en caso de una contingencia saber los procedimientos de seguridad a seguir.
- En caso de requerir la contratación de mano de obra local, y con el objeto de no levantar falsas expectativas, se deberá informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto**.
- El **Promovente** deberá garantizar dentro del proceso de selección del personal, los principios de transparencia y equidad de género de acuerdo sus políticas y lineamientos internos. Además

de asegurar la no discriminación e igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo de acuerdo al Código de Ética del **Promovente** y la legislación aplicable en la materia.

- Realizar pláticas para los grupos de interés, incluyendo a los vecinos, sobre el ciclo de vida del **Proyecto** y sus potenciales impactos positivos y negativos para la comunidad, así como para la resolución de posibles conflictos, entre otros.

Aunado a lo anterior, esta Dirección General Adjunta recomienda al **Promovente**, tomar en consideración la posibilidad de ocurrencia de impactos no planificados, es decir aquellos que se generan como resultado de una acción fortuita, no planificada o accidental. La importancia de estos impactos depende de la magnitud y las condiciones del evento. Teniendo en cuenta la descripción de las actividades y los impactos ya mencionados anteriormente, se considera pertinente incluir las siguientes estrategias dentro del Plan de Gestión propuesto por el **Promovente**:

- Dentro del Plan de Comunicación y Vinculación con la comunidad, sus componentes deberán estar orientados a desarrollar herramientas de información y diálogo permitiendo establecer nexos de coordinación entre el **Promovente**, las entidades del Estado, y los diferentes grupos de interés del **Proyecto**. Además deberá incluirse de manera detallada la logística que se seguirá para llevar a cabo las pláticas con los actores de interés (método de convocatoria, lugar, responsable, número de pláticas).
- Dentro del Plan de Comunicación, el **Promovente** deberá diseñar e implementar un mecanismo que permita recibir y resolver eficazmente las quejas, dudas y comentarios relacionados con el desarrollo del **Proyecto**.

## SECCIÓN 2: Consideraciones técnicas sobre la información presentada en la Evaluación.

El documento presentado por el **Promovente** alcanzó la suficiencia en el 100% de los elementos evaluados, por lo que en la opinión de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa, se puede proceder con la revisión, cotejo y análisis de sus componentes sustantivos, con el fin de emitir elementos de valoración relacionados con la existencia de impactos sociales y su relación con las comunidades circundantes al **Proyecto**.

- **Coherencia:** El documento constituye una unidad temática en el que se observa una secuencia ordenada de temas y subtemas. De esta forma, los elementos contenidos en la Evaluación de Impacto Social permiten identificar con certeza los aspectos sociales susceptibles de ser impactados por las actividades inherentes al desarrollo del **Proyecto**.
- **Consistencia e integración:** A lo largo del documento es posible reconocer consistencia en el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la **EIS**, ya que cada uno de sus componentes y apartados se integran en una secuencia lógica metodológica que permite dar certeza técnica a las conclusiones obtenidas.
- **Fiabilidad:** La información entregada sobre las localidades e indicadores sociodemográficos es posible verificarla en fuentes estadísticas como el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- **Razonamiento y método:** El contenido de cada uno de los apartados del documento ha sido desarrollado entregando información suficiente para construir argumentos y conclusiones sólidas. Metodológicamente la **EIS** goza de una estructura sólida que ofrece certeza técnica



sobre el resultado en la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales.

- **Comprensibilidad:** A lo largo del documento es posible avanzar en la comprensión de la información, los argumentos y las conclusiones que se desarrollan en la **EIS**.

### SECCIÓN 3: Elementos de valoración para el Resolutivo.

Dadas las consideraciones mencionadas en la Sección 2, se procederá a emitir elementos de valoración relacionados con los potenciales impactos identificados y el grado de incidencia en las comunidades y pueblos identificados en la **EIS**.

1. El proyecto: “Sistema de Distribución de Gas Natural en Puerto Peñasco, Sonora” promovido por **Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.** consiste en la construcción y operación de un de una red de distribución de gas natural “a los socios comerciales y sectores habitacionales de las zonas residenciales, zona hotelera y turística, así como comercios y sectores privados”. El **Proyecto** se localizará en el municipio de Puerto Peñasco, estado de Sonora, y tendrá una longitud de 16,988 metros.
2. De conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-129-SEMARNAT-2006, *Redes de distribución de gas natural.-Que establece las especificaciones las especificaciones de protección ambiental para la preparación de sitio, construcción, operación mantenimiento y abandono de redes de distribución de gas natural que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas e industriales, de equipamiento urbano o de servicios.*, publicada el 17 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, define la red de distribución como “el conjunto de ductos, compresores, reguladores, medidores y otros equipos para recibir, conducir y entregar gas natural por medio de ductos”. Así mismo la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SECRE-2010, *Transporte de gas natural*, publicada el 8 de febrero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, un gasoducto es entendido como un Sistema de Transporte el cual es definido en la mencionada norma como “todos los componentes o dispositivos a través de los cuales el gas natural fluye y que incluye entre otros, tubería, válvulas, accesorios unidos al tubo, estaciones de compresión, medición y regulación, trampas de envío y recibo de diablo”.
3. El **Promoviente** señala que dará cumplimiento a lo dispuesto en la NOM-003-SECRE-2011, *Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2013.
4. El Área de Influencia es entendida como el espacio físico donde se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales susceptibles de ser impactados por el desarrollo de obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas de los proyectos del sector energético. En este sentido, metodológicamente se pueden distinguir tres distintas áreas de Influencia: Área Núcleo, Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta.
5. En este sentido, el Área Núcleo es entendida como el espacio físico en el que se pretende construir la infraestructura del **Proyecto**, incluyendo las obras e instalaciones asociadas, y donde se desarrollan las actividades y procesos que lo componen. Al respecto el **Promoviente** refiere que para el caso del gasoducto que conforma el sistema para transporte de gas natural, el área núcleo estará conformada por un total de 679,520m<sup>2</sup>. En el cálculo anterior, se tomó en

consideración la longitud total de los ductos (16,988 m), así como una franja de amortiguamiento de 20 metros de cada lado de la línea de centro de la infraestructura.

6. El Área de Influencia Directa del **Proyecto** se concibe como el espacio físico circundante o contiguo al Área Núcleo en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que se podrían impactar directamente por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto**. Al respecto, el **Promoviente** señala que el área de influencia directa corresponde al espacio en un radio de afectación media de 24.84 metros para las tuberías de 4" de diámetro; 12.86 metros para tuberías de 2" de diámetro, 6.66 metros para tuberías de 1" de diámetro; dicha medida se desprende de los valores obtenidos por los radios de afectación por radiación en el Estudio de Riesgo. De acuerdo a la información anterior, el área de influencia directa del ducto, está conformada por 483,611.38 m<sup>2</sup>. En este sentido, según la información presentada por el **Promoviente**, es importante dejar en claro que el trazo principal del **Proyecto** va sobre el Blvd. Benito Juárez García, y las calles y avenidas de las zonas habitacionales denominadas Brisas del Golfo, Infornavit, Col. Centro, Ferrocarrilera y Zona Hotelera.
7. Área de Influencia Indirecta del **Proyecto**, es el espacio físico circundante o contiguo al Área de Influencia Directa en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que podrían sufrir impactos generados por las obras y actividades que se desarrollan durante las diferentes etapas del Proyecto del sector energético. A partir de dicha definición, el **Promoviente** establece un área de influencia indirecta correspondiente a un radio de afectación de 48.61 metros para la tubería de 4" de diámetro, 25.08 metros para la tubería de 2" de diámetro y 12.93 metros para la tubería de 1" de diámetro considerando los radios de amortiguamiento por radiación en el Estudio de Riesgo para el peor escenario. A partir de la información anterior, el área de influencia indirecta del Sistema de Transporte constará de 944,018 m<sup>2</sup>.
8. Respecto a la identificación de asentamientos humanos que ubiquen dentro del área de influencia del **Proyecto**, se recomienda al **Promoviente** reconocer como actores interesados a ser incluidos en las estrategias de comunicación y vinculación del **Proyecto**, a las localidades que se encuentran en las colindancias del área de influencia indirecta. Las localidades que se ubican en las colindancias del área de influencia indirecta, a partir de la georreferenciación del Proyecto son las siguientes: La Cieneguita y Aguaje de la Tuna (Cuartel Militar). También se recomienda al **Promoviente** identificar las colonias que se encuentran dentro del área de influencia del **Proyecto**, así como incluir dentro de la caracterización correspondiente, si identifican dentro del área de influencia descrita: escuelas, hospitales, iglesias, salas de espectáculos, cuarteles, centros de reunión, campos deportivos, áreas recreativas, teatros al aire libre u otro lugar público de reunión.
9. Derivado de la información proporcionada en la **EIS**, es posible concluir, que no se contemplarán afectaciones sociales derivadas de la reubicación o desplazamiento de población. Bajo esta misma lógica, como parte del proceso de análisis, se enlistan aquellos impactos que no son relevantes, debido a que se estima que su probabilidad de ocurrencia es nula, por las características y ubicación del **Proyecto**:

- Incremento en la migración y afluencia de personas en búsqueda de trabajo;

- Cambio de costumbres comunitarias por la presencia de trabajadores extranjeros;
- Impacto en la disponibilidad de los servicios e infraestructura disponibles;
- Aumento en la demanda de servicios de salud, emergencia y de seguridad;
- Cambios en el nivel de seguridad y de bienestar de las comunidades.

10. A partir de la información presentada, es posible concluir que el proyecto “Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V., Puerto Peñasco, Sonora” promovido por **Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.**, en sus distintas etapas de desarrollo no implica la generación de impactos significativos a algún pueblo o comunidad indígena. Lo anterior tiene sustento en el hecho de que en el área de influencia no **existen afectaciones a localidades en las que se asienten comunidades indígenas, en términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

11. Con los elementos técnicos antes descritos, se determina la no procedencia de la consulta previa, contemplada en los artículos 120 de la Ley de Hidrocarburos; 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en los artículos 6, 7, 15 y 17, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, por cuanto no existe un sujeto colectivo titular del derecho a la consulta previa.

12. No obstante el grado de importancia/significación de los potenciales impactos identificados, el **Promoviente** deberá emprender además de las medidas y acciones señaladas en la **EIS**, las siguientes medidas de mitigación, con el objeto de garantizar que los impactos residuales sean bajos o insignificantes:

- Garantizar en la medida de las circunstancias, que los bienes y servicios requeridos durante la fase de preparación del sitio, construcción y operación del **Proyecto** se adquieran con proveedores de la zona en la que se va desarrollar el mismo, con el objeto de que la derrama económica impacte de forma positiva a la región.
- Garantizar durante todas las fases del **Proyecto**, el libre y seguro tránsito en las vías de comunicación aledañas al área núcleo, incluyendo las diseñadas específicamente para peatones.
- Garantizar que a lo largo del trazo del sistema de transporte, se cumpla con la normatividad aplicable en materia de señalamientos para los sistemas de transporte, con el objeto de que exista la información suficiente para las comunidades que permitan tomar las medidas preventivas, evitar eventos no planificados, y en caso de una contingencia saber los procedimientos de seguridad a seguir.
- En caso de requerir la contratación de mano de obra local, y con el objeto de no levantar falsas expectativas, se deberá informar a los postulantes de las necesidades reales del personal solicitado, las condiciones laborales, así como de la duración del **Proyecto**.
- El **Promoviente** deberá garantizar dentro del proceso de selección del personal, los principios de transparencia y equidad de género de acuerdo sus políticas y lineamientos internos. Además de asegurar la no discriminación e igualdad de oportunidades en el

lugar de trabajo de acuerdo al Código de Ética del **Promovente** y la legislación aplicable en la materia.

- Respetar los derechos de los titulares de bienes y derechos de los predios, que son necesarios para el desarrollo de las actividades vinculadas con el **Proyecto**. El **Promovente**, deberá identificar anticipadamente, riesgos potenciales respecto de la ocupación superficial.

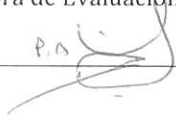
**13.** Asegurar que el Plan de Gestión Social propuesto por el **Promovente** pueda controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para el **Proyecto**. El Plan es por tanto una medida de control y gestión de riesgos para el **Promovente**, al mismo tiempo que una herramienta para administrar y evaluar el desempeño social de sus acciones. Dentro de los componentes del Plan de Gestión Social, el **Promovente** ha propuesto un *Plan de Comunicación y Vinculación con la Comunidad*, el cual se recomienda que esté orientado a desarrollar herramientas de información y diálogo permitiendo establecer nexos de coordinación entre el **Promovente**, las entidades del Estado, y los diferentes grupos de interés del **Proyecto**.

- El Plan de Gestión Social deberá tener como objetivo, implementar las medidas de mitigación de los impactos sociales de carácter negativo y las medidas de ampliación de los impactos de carácter positivo, con el objeto de atender los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.
- El Plan de Gestión Social deberá contener una estrategia, plan y/o programa de comunicación, que funcione como mecanismo que permita recibir y resolver, eficazmente, las quejas y solicitudes de información, relativas al desarrollo del **Proyecto**. Dicha estrategia, plan y/o programa, deberá contemplar una línea de acción relativa a la vinculación y atención de grupos de interés.
- El Plan de Gestión Social deberá contener un Plan de Inversión Social que permita instrumentar obras en beneficio de la comunidad ubicada en el área de influencia directa del **Proyecto**.
- El **Promovente** deberá establecer un conjunto de indicadores de seguimiento y resultados del Plan de Gestión Social, así como la información respecto de los recursos humanos y financieros que utilizará para su implementación.
- A partir de dichos indicadores y recursos, el **Promovente** deberá elaborar y entregar el primer informe de avance del Plan de Gestión Social a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía al concluir la etapa de construcción, dicho informe deberá contener evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de las mismas conforme a lo presentado en la **EIS** en cuestión. Adicionalmente, el primer informe deberá incluir la periodicidad y fechas en que se entregarán los informes posteriores de implementación del Plan de gestión social a largo de la vida útil del **Proyecto**.



Con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se emite el presente Dictamen Técnico de la Evaluación de Impacto Social del proyecto **“Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V., Puerto Peñasco, Sonora”** promovido por **Distribuidora de Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.**

Elaboración: July Marcela Puentes, Directora de Evaluación de Impacto Social

  
\_\_\_\_\_